



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 03104

Referencia	Nulidad y Restablecimiento –Laboral-
Demandante	María Lucelly Correa Pineda
Demandado	Municipio de Bello
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 01184 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día martes dieciséis (16) de junio de 2015 a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), en las salas de audiencia del primer piso del edificio de los Juzgados Administrativos.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

Se le reconoce personería para representar los intereses de la entidad demandada Municipio de Bello, al Doctor Hugo de Jesús Henao Longas, abogado en ejercicio, en los términos del poder conferido obrante a folio 37.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 28 de noviembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria